

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez el anterior memorial a través del cual el apoderado actor se decreta medida cautelar. Sírvasse proveer.

Cali, 30 de noviembre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3989

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente demanda, en atención al informe secretarial y procedente el petitum elevado, se accederá al mismo de conformidad con lo establecido en el Artículo 593 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado 18 Civil Municipal de Cali en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

ÚNICO: DECRETAR el embargo, decomiso y posterior secuestro del vehículo de placa **KHB736** matriculado en la Secretaria de Movilidad de Cali, de propiedad del demandado **JOSÉ ISMAEL PERLAZA HURTADO** identificado con C.C. No.16.490.687.

Por Secretaría líbrese el oficio respectivo que corresponderá tramitar a la parte interesada de conformidad al artículo 125 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

Referencia: Ejecutivo
Cuantía: Mínima
Demandante: Edificio Monserrat P.H.
Demandado: José Ismael Perlaza Hurtado
Radicación: 760014003018-2021-00707-00

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7337ece1431ae3791479cdd063f4d787fc893f8b597aca9edc21175610aba5**

Documento generado en 30/11/2021 11:36:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>